



AYUNTAMIENTO DE PIOZ

Inscripción en el Censo de Animales Domésticos

Solicitante ¹	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Teléfonos	

Representante ²	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Teléfonos	

Domicilio a efectos de notificaciones	Dirección			
	Municipio			
	Provincia		Código Postal	
	Teléfonos - Email			

Solicita: (márquese lo que proceda)

Alta	<input type="checkbox"/>	Baja	<input type="checkbox"/>	Modificación datos	<input type="checkbox"/>
Descripción del motivo de la baja o modificación de datos:					
Cambio titularidad	<input type="checkbox"/>				
Indique nombre, apellidos, del propietario anterior:					

Datos de identificación del animal	Especie animal				
	Número de Chip				
	Raza *		Nombre animal		
	Fecha nacimiento				

Domicilio habitual del animal	Dirección				
	Localidad				
	Código Postal		Provincia		

Municipio y fecha	
--------------------------	--

Firma

1. Deberá entregar Fotocopia del NIF.
2. Deberá acreditar la representación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 32 de la ley 30/92.

Plaza Mayor, s/n, 19162 Pioz (Guadalajara), Telef. 949.272.076 – Fax 949.27.22.07
correo electrónico: oficinarepcion@aytopioz.com – gtributariapioz@aytopioz.com

Instrucciones y Notas

Inscripción en el censo de Animales Domésticos

El propietario o poseedor de un animal de compañía está obligado a inscribirlo en el Censo Municipal de Animales Domésticos en el plazo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o un mes después de su adquisición, recogida o adopción, si ya tiene más de tres meses. Art.10 Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de animales del Ayuntamiento de Pioz.

Recuerde que la cesión, venta o cambio de domicilio de algún animal ya censado deberá ser comunicada por su propietario o poseedor. Igualmente deberán ser notificadas la desaparición o muerte del animal a fin de tramitar su baja. El plazo para comunicar estas incidencias es de un mes. Art. 15 Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de animales del Ayuntamiento de Pioz.

Documentación a presentar (márquese lo que proceda)

Cartilla veterinaria o pasaporte del animal.

Justificante del Chip de identificación del animal.

DNI del propietario

* Si se trata de un perro calificado como potencialmente peligroso es obligatorio estar en posesión de la licencia administrativa para la tenencia de animales de este tipo.

Copia Licencia de Perros Potencialmente Peligrosos

Normas de Referencia

Ordenanza fiscal reguladora de la tenencia y protección de animales. BOP.Guadalajara nº 129 (27 octubre de 2008).

Información complementaria.

Art. 13. Molestias objetivas y ruido.

1. Se prohíbe la tenencia continuada de los perros en las terrazas de los pisos y en los patios comunitarios.

2.La producción de molestias por los animales alojados deberán estar dentro de los valores límite que exige la convivencia ciudadana y el respeto a los demás. Los poseedores de animales domésticos están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir la tranquilidad de sus vecinos se vea alterada por el comportamiento de aquellos. Se prohíbe, desde las 22 a las 8 horas, dejar en patios, terrazas, galerías y balcones u otros espacios abiertos, animales domésticos que con molestias objetivas (olores, ruidos, etc.)perturben el descanso de los vecinos. Los propietarios podrán ser denunciados si el animal habitualmente produce ruidos, aullidos, ladridos, cacareos, relinchos, etc.

Art.14. Queda prohibida la circulación por las vías públicas de aquellos perros que no vayan provistos de collar y acompañados y conducidos mediante cadena, correa o cordón resistente. Tendrán que circular con bozal todos aquellos perros con antecedentes de mordedura y aquellos cuya peligrosidad sea razonablemente previsible dada su naturaleza, características o antecedentes. Así mismo, irán provistos de bozal cuando lo ordene la Autoridad Municipal y bajo la responsabilidad del dueño

En cumplimiento del art. 5 de la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados través de este formulario se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en el fichero "Censo de Animales Domésticos" inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, del que es responsable el AYUNTAMIENTO DE PIOZ. El destinatario de los datos de carácter personal es el Ayuntamiento de Pioz, no efectuando cesiones o comunicaciones aparte de las previstas en la Ley. Podrá, en cualquier momento, revocar el consentimiento otorgado y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al responsable del fichero en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Pioz. Concejalía de Urbanismo. Plaza Mayor s/n. 19162. Pioz Guadalajara.